

**ACTA NUMERO ONCE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el señor **Mauricio Jirón Alas**, en su calidad de Alcalde Municipal en Funciones, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Primera Regidora Propietaria en Funciones; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Sin la asistencia de la señora **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria, quien fue sustituida por el señor **Tomas Javier Baires Hernández**, **Segundo Regidor Suplente**, lo cual fue aprobado por mayoría de votos. El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica para actividades culturales, artísticas, recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.
- Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica para Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola a través de la dotación de insumos agrícolas a pequeños agricultores del Municipio de La Libertad.
- Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica de Proyecto para compra de llantas para una Motoniveladora, dos camiones de volteo y una pipa, y motor para un camión de volteo que forman parte de la maquinaria municipal.
- Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica de Proyecto “Construcción de muro de retención en la calle principal de la Colonia Santa Adela, Municipio de La Libertad.
- Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica de Proyecto “Compra de equipo informático para eficientizar el gasto en las distintas dependencias de la Municipalidad. (Se revisara carpeta por inconsistencias)
- Señor [REDACTED] presenta solicitud para trabajar vacaciones pagadas, periodo del uno al quince de marzo de dos mil diecinueve.
- Renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED], con su respectiva hoja de cálculo de liquidación presentada por el Ministerio de Trabajo.
- Aprobación de Decreto Municipal de Retiro Voluntario. (No aprobado)

- Renuncia a Comisión Especial del caso del señor [REDACTED]
- Informe del proceso actual de la destitución del señor [REDACTED], y copia de denuncias interpuestas ante la Fiscalía General de la República, en contra del señor [REDACTED]. (Se sometió a votación y no alcanzo mayoría de votos para proceder a lo solicitado)
- Informe de denuncias de la perdida de actas CUATRO y CINCO, del año dos mil dieciocho. (Licenciado José Gabriel Duran López, rindió informe ante el Concejo en pleno)
- Compra de disco duro para Comité Municipal de Prevención y Convivencia. (Aprobado).
- Traslado de personal.
- Rendir informe sobre el proceso de solicitud de Comodato del señor [REDACTED]
- Adjudicación del suministro de productos de la canasta básica, para la ejecución del proyecto “Apoyo con víveres orientado a fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad.”
- Nombramiento de Auditor Interno.
- Seguimiento de traspaso de Chalet ubicado en cancha chilama a favor de Escuela Municipal de Futbol.

Se hace constar que se le dio lectura integra al acta de sesión anterior la cual fue aprobada sin ninguna observación. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDAN: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 9 fardos de agua cristal, 20 libras de café aroma, 60 libras de azúcar, 9 paquetes de vasos, 20 unidades pan dulce, 15 unidades sándwich, 15 sodas, utilizados en diferentes reuniones realizadas en la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$234.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 fardos de agua, 17 cajas de soda, 2 cajas de galletas, 20 libras de carne, para apoyo a comité de prevención y convivencia, iglesia rey de gloria col. Camino al mar y al comando de ingenieros de la fuerza armada de el salvador. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$287.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 oxígeno industrial 220 p.c, para mantenimiento preventivo de vehículo municipal placa N-12240. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$22.26

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 maxifrenos, para mantenimiento preventivo de frenos de aire de camión de volteo, placas n15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	\$63.62
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 tapadera de puntería, 1 manifold completo para mantenimiento preventivo de vehículos municipales placas N-2977. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$162.56
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 8 baleros, para reparación de remolque de Jet sky. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$78.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 tubo 1400-24 TR220A, para reparación de llanta de motoniveladora 845. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$45.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 valid/polaroid ymckt- cintas de impresión 500 imágenes por rollo, gratis, rodillo, tarjeta de limpieza e hisopo limpiado, para extender carnet de minoridad en el registro del estado familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115-54199.	\$319.88
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]), en concepto de compra de 3 fardos de gatorade, 3 cajas de agua, como apoyo a la fuerza armada de el salvador capitania de puerto de la libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$96.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de pago por revisión e instalación de bomba, sumergible hp2, franklin electric y reparación de caja arrancadora ubicada en el rastro municipal, para reparación de bomba de rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$400.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 cinta métrica Stanley 50 mts 34-263, 3 cinta métrica 30 mts. Stanley 34-791, 2 cinta métrica Stanley 8 mts 30-626, 2 cinta métrica 8 mts truper fx-8m, para uso de la UATM. Montos que será erogado bajo cifra presupuestaria. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$177.85
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 3 fardos de bolsa jardín, para semana del 6 al 13 marzo 2019, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$315.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 pastilla de frenos ka k2200, k2700, para mantenimiento preventivo de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$22.35
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 cajas de papal bond, 1 caja de papel bond tamaño oficio, 25 rollos de tape,5 almohadilla artline, 3 libros de actas de 300 páginas, 3 resmas de folders tamaño carta, 1 resma de folders tamaño oficio, 5cajas de lapiceros, color azul 5 cajas de lapiceros color negro, 5 cajas de lápiz, 5 cajas de correctores,30 ampos carta y 40 ampos oficio,5 engrapadoras,2 resmas de papel bond de color, 15 cajas de fasteners plastificado,10 cajas de clip grande , 10 cajas de clip pequeño plastificados, 5 paquetes de post it de 5 unidades, 5 tijeras grandes,20 cajas de grapas, 5 order book, 10tinta para almohadilla,5 calculadoras de 10 dígitos, 32 cajas de marcadores, 15 tablas con clip, 6 memorias USB 8 gb, 2 cajas de pilot 90 artline, 10 saca grapas, 5 perforadores,10 botes de resistol, 25 rollos de tiro, 1 caja papel carbón, 25 pliegos de cartulina, 3 fechadores, 25 sobres manila carta y 25 oficio, 5 tiro doble cara, 2 bolsas de hules para billetes,1 cajas de sobres blanco tamaño oficio,1 caja de borradores de lápiz, 2 dispensador para cinta scotch,1 contometro, 1 trituradora de papel, 2 uña quita grapas, 1 engrapadora industrial, 2cajas de grapas para engrapadora industrial,	\$1,797.55

para uso de general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54105-54116-54199.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 794 galones diesel, 30 galones de gasolina, para semana del 07 al 15 de marzo 2019, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,500.00
<b>TOTAL DE GASTOS:</b>	<b>\$6,522.07</b>

**Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes.** El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED] quien se desempeña como Barrendero, de esta Municipalidad, quien solicita la autorización para un adelanto de salario del mes de marzo del presente año, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00), en razón de tener asuntos de urgencia que cubrir. II) Por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34, y 35, 86, 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorícese el anticipo de salario al señor [REDACTED] quien se desempeña como Barrendero, la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para el pago del anticipo solicitado. 3) Se autoriza a Recursos Humanos hacer las modificaciones necesarias en la planilla de salario. 4) Se autoriza a Contabilidad y Presupuesto Municipal hacer los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo su tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que el Municipio de La Libertad, a través de la gestión municipal realiza las actividades culturales-artísticas, recreativas y el fomento al turismo, entre otras actividades que se desarrollan, como parte de la cultura del Municipio de La Libertad, y como costumbre, por lo que esta Municipalidad tiene el compromiso de apoyar las actividades culturales-artísticas, y con la finalidad de dar a conocer las tradiciones a todos los turistas que nos visitan tanto internacionales como nacionales. II) La Municipalidad de La Libertad, ha tomado a bien impulsar todas aquellas acciones que vayan encaminadas al desarrollo cultural-artístico-turístico, al sano esparcimiento de los niños/as, jóvenes y adultos mayores de La Libertad, como parte de la competencia de los municipios en la elaboración, aprobación, y ejecución de los planes de desarrollo local. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, cuatro numeral 4 y siete,

30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y artículo 5 de la Ley de Creación para el desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. ACUERDA: **1)** Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19001 “ [REDACTED] 2019”; **2)** Aprobar la Carpeta Técnica formulada por el jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de [REDACTED] [REDACTED]), proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo FODES 75%; **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19001 “ [REDACTED] La [REDACTED] **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios los señores Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en Funciones, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario. **4)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) para elaborar proceso de adquisiciones de bienes y servicios; **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19001 “ [REDACTED]”, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Comuníquese. El presente Acuerdo de tomo por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal en Funciones Mauricio Jirón Alas; salvando su voto los Regidores: Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el sector agropecuario carece de mecanismos institucionales de apoyo, que proporcionen a los agricultores, créditos, asistencia técnica e insumos para desarrollar su potencial en materia de productores agrícolas, en consecuencia los pequeños agricultores se ven en graves dificultades para sostener a su grupo familiar, incurriendo en la inseguridad alimentaria por no tener los insumos necesarios para cultivar la tierra y esto en gran medida les ha limitado a explotar los espacios rurales para cultivo, que es la fuente principal de subsistencia alimentaria de la mayoría de la población de La Libertad, departamento de La Libertad. **II)** Que la Municipalidad de La Libertad, ha tomado a bien impulsar el programa de apoyo a los pequeños agricultores, con la finalidad de entregar fertilizantes (abono sulfato y herbicidas), a los pequeños agricultores que cultivan en parcelas

entre la cero manzanas a tres manzanas, se pretende apalea los efectos negativos que provoca el hecho que los campesinos no puedan cultivar la tierra por falta de insumos básicos que se requieren para ello. Con lo anterior se busca mejorar la calidad de vida de estas personas ya que por lo menos podrán garantizar el sustento alimenticio para sus familias. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 9, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: **1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19002 “ [REDACTED]

[REDACTED], formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$66,435.00), proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**; **2)** Se [REDACTED]

Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19002 **“PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**; **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios los señores Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en Funciones, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19002 **“PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefa de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefe de la Unidad Jurídica

Certifíquese y Comuníquese. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Municipio de La Libertad, cuenta con una gran cantidad de comunidades en la zona rural que no cuentan con calles revestidas de concreto, en su mayoría son calles de tierra las cuales por su naturaleza, constantemente sufren deterioro principalmente en la época de invierno, lo cual demanda la intervención oportuna mediante actividades de mantenimiento orientado a conservar en buen estado estos caminos. Para mantener en buen estado la red vial rural, la municipalidad cuenta con la maquinaria necesaria pero toda maquinaria requiere de mantenimiento para que puedan operar de la mejor manera y mantener la maquinaria en buen estado y en condiciones de operatividad, lo cual demanda acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual resulta difícil cubrir los costos derivados de este mantenimiento con recursos del fondo municipal, por lo que es necesario el financiamiento a través de los recursos FODES, los cuales se destinan para el desarrollo local de las comunidades, pues son las Comunidades las que se verán beneficiadas con las diferentes actividades que demandan. **II)** Que las acciones de mantenimiento comprenden mantenimiento correctivo a un camión de volteo marca Cummins al cual se le colocara motor, así mismo se le equipara con llantas nuevas, se equipara con llantas nuevas una motoniveladora, un camión de volteo marca International y una pipa o camión cisterna, equipos pesados que forman parte de la maquinaria pesada propiedad de la Municipalidad, para atender las necesidades de las diferentes comunidades en cuanto a mantenimiento de caminos vecinales se refiere. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 9, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (**FODES**). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19003 “**COMPRA DE LLANTAS PARA UNA MOTONIVELADORA, DOS CAMIONES DE VOLTEO, UNA PIPA Y MOTOR PARA UN CAMION DE VOLTEO QUE FORMAN PARTE DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL**”; formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$15,557.22)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19003 “**COMPRA DE LLANTAS PARA UNA MOTONIVELADORA, DOS CAMIONES DE VOLTEO, UNA PIPA Y MOTOR**

**PARA UN CAMION DE VOLTEO QUE FORMAN PARTE DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL”;** b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios los señores Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en Funciones, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) para iniciar proceso de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19003 “**COMPRA DE LLANTAS PARA UNA MOTONIVELADORA, DOS CAMIONES DE VOLTEO, UNA PIPA Y MOTOR PARA UN CAMION DE VOLTEO QUE FORMAN PARTE DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL**”, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	████████████████████	Tesorero Municipal
2	████████████████████	Jefa de UACI
3	████████████████████	Jefe de Departamento de Servicios Generales.
4	████████████████████	Jefe de la Unidad Jurídica

Certifíquese y Comuníquese. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Altos de Santa Adela, de fecha diez de septiembre de años dos mil dieciocho, en la que solicitan apoyo de la Municipalidad, en trabajo referente a reparación de muro de retención, para evitar desborde y ampliación de la calle en dicha zona, siendo un acceso importante, el cual conecta con tres comunidades, (San Luis El Coyolar, Altos de Santa Adela y San José del Mar), beneficiando a más de cien familias; **II)** La función principal del muro de retención tiene como finalidad resistir las presiones laterales o empuje producidos por el material retenido, la cual puede afectar la calle en su dimensión, es evidente que el muro solicitado evitara el deslave de hombro de la calle y a la vez servirá como guarda nivel y se estaría evitando que la calle se corte por posibles deslizamientos; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 3, 47 y 48 numeral y 6 del Código Municipal y el Artículo de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio “ FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto 19004 “**CONSTRUCCIÓN**



**DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado bajo el sistema de Administración, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,562.25), y que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**.

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19004 **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**

**b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios los señores Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en Funciones, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) para iniciar proceso de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19004 **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”** dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	████████████████████	Tesorero Municipal
2	████████████████████	Jefa de UACI
3	████████████████████	Jefe de Proyectos
4	████████████████████	Jefe de la Unidad Jurídica

Certifíquese y Comuníquese. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) Visto y leído la nota presentada, de fecha veintidós de febrero por el señor Erick Ernesto Zelaya Cerritos, Director del CAM, quien informa que sus vacaciones anuales le corresponden, a partir del día uno de marzo al quince de marzo del presente año en curso, por lo que solicita poder trabajar sus vacaciones anuales remuneradas ya que el cargo que desempeña es imprescindible en el Área de trabajo que el desempeña. No omito manifestar que **EXONERA** a las autoridades Municipales de cualquier inconveniente en materia laboral que pudiera

generar la petición. **II)** Que tomándose de legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al señor [REDACTED] como Director de Cuerpo de Agentes Municipales, el pago de sus vacaciones anuales remuneradas de quince días las cuales comprenden del uno al quince de marzo de dos mil diecinueve. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Director del CAM	\$ 241.94

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore el recibo y demás procedimientos. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, según Acuerdo número TRES, de Acta VEINTICINCO “A”, el Concejo Municipal acordó: Conformar la Comisión Especial, para la verificación y la sustanciación de los actos irregulares atribuidos al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, dicha Comisión fue conformada por el Síndico Municipal Licenciado Tomas Castillo Castillo, y los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria y el Licenciado Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. **II)** Que en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, el señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, interpuso su renuncia verbal a la Comisión Especial, asimismo por medio del señor Avalos Díaz, la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, también interpuso su renuncia, por manifestar: *“desconocer cuales han sido los procedimientos administrativos realizados a fin de respaldar legalmente la destitución del Alcalde Municipal, lo anterior en atención de estarse realizando procedimientos y recabando prueba sin hacerla del conocimiento de los miembros de la referida Comisión, debiéndose advertir que la responsabilidad en la emisión del dictamen recaerá sobre los miembros que suscriban el mismo, responsabilidad que no podemos asumir al haber sido relegados de dicho procedimiento”*. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 3, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Tener por aceptada la renuncia a la Comisión Especial por parte de los Regidores Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salvando su voto el Regidor José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO**

**OCHO “BIS”:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tal como consta en el Acuerdo número OCHO de la presente Acta, los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, y el señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, presentaron su renuncia como miembros de la Comisión Especial la cual fue conformada en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, según Acuerdo número TRES, de Acta VEINTICINCO “A”, mediante la cual el Concejo Municipal acordó: *Conformar la Comisión Especial, para la verificación y la sustanciación de los actos irregulares atribuidos al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera.* Por tal razón es necesario reestructurar la mencionada Comisión Especial para darle fiel cumplimiento al Acuerdo número TRES, de Acta VEINTICINCO “A”, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 3, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Téngase por reestructurada la Comisión Especial la cual quedara conformada de la siguiente manera:

**Por parte del Concejo Municipal:**

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal.
2	Gerardo Orellana	Cuarto Regidor Propietario.

**Como parte Técnica:**

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Lic. José Gabriel Duran López	Jefe de la Unidad Jurídica.

2) Continúese con el trámite correspondiente de Ley. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es un derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, asimismo es de ley que la Municipalidad reconozca el pago respectivo de indemnización por renuncia voluntaria, el cual deberá ser emitido por el Ministerio de Trabajo, quien es el garante de los derechos labores de los trabajadores. **II)** Que fue vista y leída la solicitud de Renuncia Voluntaria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, presentada por la trabajador ██████████, quien se desempeña como Mantenimiento Polideportivo el Morral, a partir del día uno de marzo de dos mil seis, en cual solicita asimismo el pago de indemnización en base a la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por un monto de **DOS MIL VEINTE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,020.03).** **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número

trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria de la señor ██████████ ██████████, quien se desempeña como Mantenimiento de Polideportivo el Morral, a partir del día quince de marzo de dos mil diecinueve; 2) Se autoriza el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social según detalle siguiente:

N°	Nombre/Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Periodo laboral aproximado	Calculo emitido por el Ministerio de Trabajo	Pago de cuotas/ fecha
1	██████████ ██████████ ██████████	01/03/2006	15/03/2019	13.05 años	\$2,020.03	Una sola cuota 15/03/2019 \$2.020.03
<b>MONTO TOTAL A PAGAR:</b>						<b>\$2,020.03</b>

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo. Certifíquese y notifíquese. El presente Acuerdo Municipal se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que los empleados municipales con el propósito de brindar un mejor servicio, éstos puedan desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; siendo necesario e importante que las relaciones laborales sean parte fundamental para mantener un ambiente armónico, en todas las áreas, de igual manera la normativa legal establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de mejorar y fortalecer las diferentes áreas y servicios municipales, y asimismo los traslados proceden en vista que el Concejo Municipal, considera conveniente y necesario que los empleados y funcionarios públicos municipales, adquieran conocimientos en otras áreas laborales y puedan desempeñarse idóneamente, además para evitar acomodamiento en el desarrollo normal de sus funciones.- II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual literalmente cito: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas o por solicitud del

funcionario o empleado”, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar los traslados de forma definitiva del personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Traslado/Nombramiento	Línea de Trabajo	Contratación	Marcación
1	██████	██████	Promotor Social	0202	Administrador del Relleno Sanitario INTERINO.	0202	PERMANENTE	Libro de Asistencia
2	██████	██████	Auxiliar de Tesorería	0102	Auxiliar de Recursos Humanos III	0101	PERMANENTE	Reloj Digital
	██████	██████	Auxiliar de Recursos Humanos III	0101	Auxiliar de Tesorería	0102	PERMANENTE	Reloj Digital

2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones de los traslados, y demás tramites en base a ley. 3) Los traslados detallados en el cuadro que antecede, surtirán efectos a partir de notificado el presente Acuerdo. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en Acta número siete, de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se encuentra el Acuerdo Municipal número siete, donde el Concejo Municipal acordó Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto 19000 “**Apoyo con víveres orientado a fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad.**”, por un monto de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis punto cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, (\$46,666.40), carpeta técnica formulada por el Jefe de Proyectos Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, proyecto que será ejecutado con Fuente de Financiamiento FODES 75%, se autorizó a la Jefa de UACI iniciar el proceso de Libre Gestión para la adquisición de los vivires que serán entregados como apoyo para fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad y la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas con los empleados siguientes:

N°	NOMBRE	CARGO
1	██	Jefa de UACI
2	██	Tesorero Municipal
3	██	Jefe de Unidad Jurídica
4	██	Jefe de Proyectos

Que para la adquisición de los productos de la canasta básica, para el proyecto denominado “Apoyo con víveres orientado a fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad.”. **II)** Que según consta en el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se procedió a la recepción de ofertas del suministro solicitado, para lo cual se recibió una oferta siendo esta:

N°	Ofertante	Monto de la Oferta
1	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS S.A. DE C.V.	\$46,628.04

Una vez evaluada la oferta presentada se ha obtenido como resultado que la referida empresa cumple con todos los criterios de evaluación establecidas en la invitación y el precio ofertado está dentro de lo presupuestado en la Carpeta Técnica, **III)** Que según consta en Acta de Recomendación de emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas: En la Oficina Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI de la Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto de La Libertad, a las nueve horas del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, los señores Doris Maritza Mejía Romero, Jefe de UACI, Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, Licenciado José Gabriel Duran López, Jefe de Unidad Jurídica, e Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de la Unidad de Proyectos, miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Libre Gestión del Proyecto “**“Apoyo con víveres orientado a fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad.”**” Para tal efecto se recibió una oferta que al evaluarla resultó así: 1. Distribuidora de Alimentos S.A. de C.V., Monto de la Oferta: \$46,628.04 IVA incluido. Por lo que la Comisión considera que la oferta presentada por la Sociedad Distribuidora de Alimentos S.A. de C.V., es la más conveniente y que además reúne los aspectos necesarios para el suministro de los productos de la canasta básica, por lo tanto la Comisión recomienda: que se Adjudique a la sociedad Distribuidora de Alimentos S.A. de C.V., en forma total el suministro de productos de la canasta básica, por cumplir con las condiciones establecidas en la invitación. IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal, los artículos 31, 40 literal b, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la Sociedad Distribuidora de Alimentos S.A. de C.V., el suministro de productos de la Canasta Básica, para la ejecución del proyecto “**“Apoyo con víveres orientado a fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad.”**” Por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro de los productos de la Canasta Básica solicitados y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. El monto de lo adjudicado es por el valor de cuarenta y seis mil seiscientos veintiocho punto cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$46,628.04) IVA incluido, el cual será pagado de

la fuente de financiamiento Fondos/FODES/75%; 2) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de Suministro, facultando este Concejo al Alcalde Municipal en Funciones señor Mauricio Jirón Alas, para que comparezca en nombre y representación de la Municipalidad de La Libertad ante notario para la firma del contrato. 3) Se autoriza a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora Distribuidora de Alimentos S.A. de C.V., y demás trámites legales establecidos en la LACAP. 4) Se nombra como Administrador de Contrato al señor [REDACTED] Jefe de Promoción Social, de igual forma se autoriza al departamento de Promoción Social, para que ejecuten las actividades de control del registro y entrega de los víveres a los beneficiados. Certifíquese y Comuníquese. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Vista y leída nota presentada por el Instituto Católico San Francisco de Asís (ICSFRA), de fecha cuatro de marzo del presente año en curso, donde solicitan al Honorable Concejo Municipal apoyo con recurso humano pagándole a un instructor de Danza Folclórica, el cual tienen la demanda de jóvenes quienes integran el grupo de Danza en la institución, pero no cuentan con los fondos necesarios para dicho pago; **II)** Esta Municipalidad reconoce el trabajo que se realiza para el aprendizaje o práctica de la Danza Folclórica, la valoración educativa que ofrece el profesorado, la oportunidad de incidir en la formación del alumnado adolescente, desde un punto de vista integrador de los planos físicos, intelectual y emocional. Los beneficios que reporta el trabajo de la danza, tanto en el ámbito motor como en el socio afectivo del adolescente, teniendo en cuenta las peculiaridades y de las etapas evolutivas. Finalmente hacemos referencia que la Municipalidad esta consiente de la importante función para el desarrollo de los adolescente y toma a bien realizar la contratación de los servicios profesionales del señor Julio Rodrigo Herrera Posada, quien estará encargado de impartir clases de danza Folclórica en el Instituto Católico San Francisco de Asís, con el objetivo de beneficiar a los jóvenes de dicha comunidad educativa; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 30 numeral 4, 9 y 14, 31 numeral 3, 5, 6, 7 y 8, 34, 35, 47 y 48 numeral siete, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales de la persona siguiente:

N°	Nombre	Cargo		Salario	Periodo
1	[REDACTED]	Instructor de Danza Folclórica del Instituto Católico San Francisco de Asís.	SP	\$ 300.00	A partir del 15/03/19 hasta 30/11/2019

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a las cifras presupuestarias 54599; 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo Contrato de Servicio Profesional y así mismo el Concejo Municipal faculta al señor Mauricio Alas Jirón, Alcalde Municipal en funciones, para comparecer a firmar el respectivo contrato; 4) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a las disposiciones legales, de igual forma se establece que los que están por Servicios Profesionales presentaran informe mensuales y/o bitácoras firmadas y selladas por el representante de la Institución según sea el caso, las que deberán ser presentadas al departamento de RRHH y Sindicatura Municipal. Se giran instrucciones a los departamentos de Presupuestos y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. El presente acuerdo y remítase a donde corresponde Para los efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en razón que el plazo para el cual fue nombrado el Auditor Interno contratado por esta Municipalidad, ya es vencido, y no habiéndose renovado el mismo para un nuevo periodo, se vuelve necesario realizar una nueva contratación de un profesional con la capacidad necesaria para desempeñar el cargo. **II)** Que siendo que dentro de la Municipalidad existe personal de Carrera capacitado para desempeñar dicho cargo, y en aras de mantener las estrictas medidas de austeridad decretadas con anterioridad, y considerando la nota de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve de parte del Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal y Ad Honorem Jefe de la Unidad de Finanzas, mediante la cual hace constar que el señor José Roberto Martínez Zaldívar quien se desempeña como Supervisor SAFIM, es una persona muy responsable en su trabajo, con excelentes valores morales, éticos, con buenas relaciones interpersonales, con iniciativa propia, siendo una persona ordenada y eficiente, capaz de agilizar los procesos y trabajar bajo reglas establecidas, este Honorable Concejo Municipal ha tomado a bien nombrar al Licenciado [REDACTED] quien se desempeña actualmente como Supervisor SAFIM, para el cargo de Auditor Interno, y siendo que dicho cargo se encuentra excluido de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y siendo que el referido Licenciado se encuentra incorporado dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal autoriza a que desempeñe el cargo de Auditor Interno, reservándole los derechos que como empleado de Carrera le corresponden, de conformidad al artículo 38 inciso segundo de Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo que este Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades legales y con fundamento en los artículos 203 y 204 ordinal 3 y 4, de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3 numerales 3 y 4, 30, numeral 4, 34, 35, 86, 91 y 106 todos del Código Municipal, **ACUERDA: 1) NOMBRAR COMO AUDITOR INTERNO AL LICENCIADO JOSE ROBERTO MARTINEZ ZALDIVAR**, quien actualmente es empleado municipal de esta



Alcaldía conservando los derechos que le corresponden a un empleado de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, durante el tiempo que dure su nombramiento como **AUDITOR INTERNO**, una vez finalizado o dado por terminado dicho nombramiento, podrá ser incorporado al cargo que desempeñaba similar o mejor, de conformidad al artículo 38 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; dicho nombramiento es a partir del día catorce de marzo de dos mil diecinueve, quien devengara un salario de **OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con horario de trabajo de lunes y miércoles, desde las ocho horas hasta las dieciséis horas; teniendo como el empleado como responsabilidades principales: a) Fiscalizar las operaciones de la gestión municipal conforme a las actividades y reprogramación contenidas en el plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna del año correspondiente; b) Hacer las observaciones por escritos y comunicarlas a los involucrados, posteriormente razonarlas y discutir las con el Concejo Municipal, luego elaborar el informe de auditoría correspondiente del cual se enviara un ejemplar a la Corte de Cuentas de la Republica; c) Cuidar el Material, mobiliario e instalaciones de la Municipalidad que fueren asignados para el desempeño de sus funciones; d) No sustraer documentos legales, financieros o de otra índole fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, excepto cuando sea autorizado por el señor Alcalde Municipal; e) Asesorar a los miembros del Concejo Municipal cuando así lo requieran; f) Respetar las decisiones que el Concejo Municipal estime conveniente; **2)** Infórmese del presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos para el registro correspondiente. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos respectivos, y se autoriza a la encargada de presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente.

**Mauricio Jirón Alas**  
**Alcalde en Funciones**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Primera Regidora Propietaria en funciones**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana.**  
**Secretaria Municipal**